CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Servicio Médico Asistencial – Grupo de Gestión del Talento Humano – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
ORDENADOR DEL GASTO	Despacho Dirección Regional Bolívar
OBJETO	Contratar los servicios a precios unitarios y monto agotable de realización de exámenes médicos periódicos a los funcionarios del SENA Regional Bolívar, los servicios de los exámenes de apoyo e imágenes diagnósticas y aplicación de vacunas para los funcionarios.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Dirección del Sena Regional Bolívar desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST- en su Regional y sus sedes, dando cumplimiento, a la Resolución No. 01683 del 31 de agosto de 2012, en su Artículo 14° la cual creó el grupo interno de trabajo "*Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo*", y que tiene entre otras la función de *"Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución. (…)".*

En este sentido, en el ejercicio del SGSST se necesita la realización de exámenes médicos ocupacionales como uno de los principales servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo, lo cual constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo. Estos exámenes, además de cumplir con un requisito legal (Resolución del Ministerio De La Protección Social No.2346 de 2007 ¨ *Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*¨) permiten determinar el diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo de todo el personal de la Dirección General del Sena, y a partir de ello formular acciones preventivas de intervención oportunamente. Adicionalmente estos exámenes se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o

agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, así como, detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

De igual manera, estos exámenes son necesarios para dar cumplimiento a su vez a lo dispuesto en la Resolución No.1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, *¨Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país¨* especialmente lo dispuesto en su artículo 2°. *"Objeto de la salud ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:*

> *a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora;*
> *b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;*
> *c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;*
> *d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo;*
> *e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones;*
> *f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública".*

Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales *"Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.";* e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que *" Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente (…)"* .

Así mismo, el Decreto No.723 de abril 15 de 2013 *"Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*.", dispuso en su artículo 18 que los "*Exámenes médicos ocupacionales*. *En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos."*

Por su parte, la Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de protección Social, en su artículo 3° establece como obligación de los empleadores realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, en forma obligatoria, como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

El examen médico en el reporte de aptitud debe indicar a qué Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) debe ingresar cada trabajador. En este orden de ideas, el Decreto 1072 de 2015 en su *Artículo 2.2.4.6.24. "Medidas de prevención y control"*, establece *"Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (…)*

- ***PARÁGRAFO 3.*** *El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".*

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normativa que antecede, la Dirección General del Sena a identificado que esta necesidad es recurrente, puesto que, en términos técnicos, el SGSST cuenta con unos componentes principales como lo son: Sena mentalmente saludable, higiene y seguridad industrial HyS, y Medicina del Trabajo. Este último componente "Medicina del Trabajo", tiene la función de realizar permanentemente promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera efectiva.

En consideración a lo anterior, el SENA Regional Bolívar, elaboró e incluyó en su plan de compras el registro de esta necesidad para la vigencia 2026, y solicita adelantar un proceso de contratación que permita atender la necesidad expuesta.

Dada la justificación anterior, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA Regional Bolívar en cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para con sus servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, desarrollara el eje de Medicina Preventiva y del Trabajo, en su sede administrativa principal y alternas, con la aplicación de vacunas, la realización de exámenes médicos, laboratorios clínicos, imágenes diagnósticas, paraclínicos, así como electrocardiogramas, optometría, audiometrías, espirometrías, entre otras actividades descritas y relacionadas en el anexo técnico del proceso contractual.

Teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer obedece a un lineamiento normativo de la entidad, esta será recurrente siempre que se encuentre vigente la norma que lo establece.

Que el SENA Regional Bolívar, no cuenta con el personal de planta, como tampoco con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere el servicio a contratar.

Por lo anterior, para la Regional Bolívar, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato con un prestador de servicios de salud que tenga las condiciones para prestar los servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades de los funcionario y trabajadores oficiales de la Regional, los cuales deben cumplir con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Como consecuencia se realizará un proceso de mínima cuantía en el cual, se celebrará un contrato de Prestación de Servicios de Salud, y será ejecutado bajo la modalidad de ejecución por evento, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual, y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

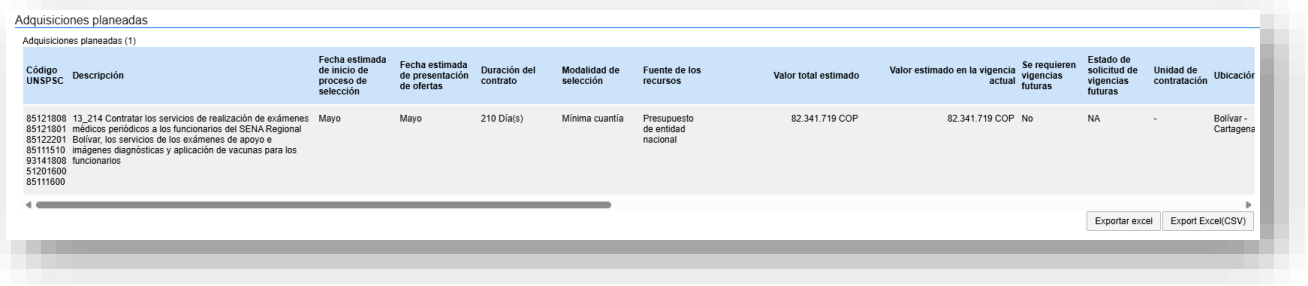
Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
85121808 85121801 85122201 85111510 93141808 51201600 85111600	13_214 Contratar los servicios de realización de exámenes médicos periódicos a los funcionarios del SENA Regional Bolívar, los servicios de los exámenes de apoyo e imágenes diagnósticas y aplicación de vacunas para los funcionarios	Mayo	Mayo	210 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	82.341.719 COP	82.341.719 COP	No	NA	-	Bolívar - Cartagena

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	85121808	Servicios de laboratorios de rayos x
2	F	85121801	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
3	F	85122201	Valoración del estado de salud individual
4	F	85111510	Servicios de vacunación
5	F	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
6	E	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
7	F	85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar los servicios a precios unitarios y monto agotable de realización de exámenes médicos periódicos a los funcionarios del SENA Regional Bolívar, los servicios de los exámenes de apoyo e imágenes diagnósticas y aplicación de vacunas para los funcionarios.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios de Salud

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son las especificaciones técnicas del servicio requerido:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121801	Visiometria	1	Unidad
2	85121801	Optometria	1	Unidad
3	85121801	Audiometria	1	Unidad
4	85121801	Laboratorio de Voz (Fonoaudiologia)	1	Unidad
5	85121801	Valoración Nutricional	1	Unidad
6	85121801	Espirometria	1	Unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	85121801	Glicemia	1	Unidad
8	85121800	Glicemia pre y post	1	Unidad
9	85121801	Perfil Lipidico	1	Unidad
10	85121801	Parcial de Orina	1	Unidad
11	85121801	Cuadro Hematico	1	Unidad
12	85121801	Electrocardiograma con lectura (a > 45 años)	1	Unidad
13	85121801	ANTI-HBs (Anticuerpos frente al antígeno de superficie del virus de la Hepatitis B)	1	Unidad
14	85121801	Colinesterasa Eritrocitaria	1	Unidad
15	85121801	Anticuerpos Anti-Brucellosis	1	Unidad
16	85121801	Cultivo faríngeo	1	Unidad
17	85121801	KOH de uñas	1	Unidad
18	85121801	Coprocultivo	1	Unidad
19	85121801	Coprológico	1	Unidad
20	85121801	Frotis de Sangre Periférica	1	Unidad
21	85121800	Antigeno prostatico	1	Unidad
22	85121801	Hemoglobina Glicosilada	1	Unidad
23	85121801	TSH ultrasensible	1	Unidad
24	85121801	Fosfatasa Alcalina	1	Unidad
25	85121801	Transaminasa TGO	1	Unidad
26	85121801	Transaminasa TGP	1	Unidad
27	85121801	Creatinina en Suero	1	Unidad
28	85121801	Bilirrubinas Total-Bilirrubina Directa	1	Unidad
29	85121801	BUN	1	Unidad
30	85121801	IGM Brúcela	1	Unidad
31	85121801	IGM Leptospira	1	Unidad
32	85121801	BK-Seriado de Esputo	1	Unidad
33	85121808	Radiografía de Columna Lumbo Sacra	1	Unidad
34	85121808	Rayos X de Torax	1	Unidad
35	51201635	Vacuna HEPATITIS A	1	Unidad
36	51201607	Vacuna HEPATITIS B	1	Unidad
37	51201600	Vacuna INFLUENZAE	1	Unidad
38	51201621	VACUNA TOXOIDE TETANICO	1	Unidad
39	51201615	VACUNA NEUMOCOCO	1	Unidad
40	51201624	Vacuna para VARICELA	1	Unidad
41	85121608	Prueba Psicosensometrica	1	Unidad
42	51201600	CA 15-3 Antígeno de cáncer de mama	1	Unidad
43	51201600	CA19-9 Antígeno de cáncer de tubo digestivo	1	Unidad
44	85122200	EXAMEN MEDICO DE INGRESO-PERIODICO-RETIRO	1	Unidad
45	85122200	EXAMEN MEDICO LABORAL POST INCAPACIDAD-REUBICACION LABORAL -REINTEGRO	1	Unidad
46	85122200	EXAMEN MEDICO DE LTURAS -EXAMEN MEDICO DE ESPACIO CONFINADO	1	Unidad
47	85122200	EXAMEN MEDICO BRIGADISTAS-DEPORTISTAS-CONDUCTORES	1	Unidad

Es preciso acotar que no es posible determinar con exactitud el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, como quiera que, se trata de un contrato de servicios abierto de naturaleza imprevisible e irresistible, en el que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte del Médico Especialista en Salud Ocupacional del SENA Regional Bolívar en el marco del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a necesidades que presenten a los funcionarios de la Regional Bolívar, por lo que no es posible determinar cantidades específicas de los insumos que serían utilizados en la atención revisión médica, de manera que se cumpla con los criterios establecidos en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021 y de cada uno de los pasos dispuestos en el Aplicativo de consulta de bien nacional relevante dispuesto para estos efectos por Colombia Compra Eficiente en el sitio web: https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/

El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial. Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un item o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) EI contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
b) EI supervisor del contrato aportara por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas.
c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Prestar los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiogramas, visiometrías, audiometrías, y demás exámenes relacionados en el anexo técnico, ítems requeridos del presente documento y que son objeto del contrato, a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Dirección Regional del SENA y sus sedes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
2) Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado y demás protocolos de bioseguridad necesarios para su correcto funcionamiento.
3) Realizar la aplicación de vacunas (última cepa) de conformidad con los esquemas establecidos por la OMS, el fabricante y según el componente Biológico correspondiente. El personal profesional debe estar inscrito en el RETHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). Expedición de Carné de Vacunación para cada uno de los servidores públicos, Trabajadores oficiales y/o contratistas atendidos. Las vacunas que así lo requieran y oferte el proponente deben tener registro sanitario INVIMA
4) Entregar el respectivo carné de vacunación a cada servidor público, trabajador oficial y/o contratista vacunado.
5) Entregar por escrito al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional del SENA, los resultados junto con las lecturas (cuando haya lugar a ello), de las pruebas de laboratorio, imágenes diagnósticas y electrocardiogramas en orden alfabético, en físico y digital, dentro de los 15 días siguientes a la realización de los exámenes, junto con un informe estadístico al Supervisor del Contrato.
6) Contar para las vacunas con el respectivo Registro del INVIMA y garantizar que correspondan a la última cepa, el contratista deberá presentar la ficha técnica donde se evidencie el requerimiento.
7) Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
8) Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.
9) La prestación del servicio de vacunación se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para el ejercicio de esta actividad de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar y proteger a los beneficiarios de la vacuna, vacunador y demás personal externo.
10) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el SENA.
11) Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
12) Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13) Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones medico ocupacionales y electrocardiogramas contratados, previo cronograma acordado con el médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, para la atención de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Dirección General del SENA y sus sedes.
14) Realizar las convocatorias que resulten necesarias para garantizar la concurrencia de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de la Dirección General del SENA, previa entrega de la información respectiva por parte del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
15) Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
16) Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas, toma de muestras de laboratorio, imágenes diagnósticas, exámenes médicos paraclínicos, valoraciones médicas y electrocardiogramas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
17) Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
18) Realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
19) Garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de Decreto 351 de 2014.
20) Entregar el RIPS de todos los servicios ofertados con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico, (lote de producción y fecha de vencimiento, según sea el caso).
21) Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
22) Realizar pruebas de esfuerzo, enfocadas a la prevención de lesiones deportivas, realizando la valoración correspondiente a los funcionarios, determinando su condición física y ofreciendo la capacitación respectiva en cada una de las disciplinas.
23) Realizar las valoraciones médicas de los funcionarios que participen en actividades deportivas mediante un médico deportologo o fisiatra, y las capacitaciones y/o sesiones prácticas por un fisioterapeuta especialista en entrenamiento deportivo.
24) Registrar en la plataforma dispuesta por el SENA, las valoraciones médicas, sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas en cada consulta médica en la historia clínica ocupacional de cada paciente, los datos incluidos en la historia clínica se reputarán como datos sensibles y tendrán un tratamiento de confidencialidad, conforme a la política de tratamiento de datos personales. Las especificaciones técnicas para tal acceso se adelantará previa coordinación con el supervisor del contrato.
25) Efectuar la custodia de historia clínica ocupacional de cada paciente de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
26) Los datos referidos en el literal anterior, solo podrán ser compartidos e intercambiados bajo la expresa autorización de su titular y con el único objetivo de llevar a cabo una consulta completa en miras al beneficio y orientación del paciente.
27) Contar con el personal debidamente calificado para realizar valoraciones médicas ocupacionales, jornadas de vacunación, toma de pruebas de laboratorio, electrocardiogramas exámenes médicos paraclínicos e imágenes diagnósticas.

28) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
29) Toma de los exámenes, aplicación de vacunas y condiciones: Los exámenes y la aplicación de vacunas, se realizarán en las instalaciones del SENA regional Bolívar (despacho y centros de formación) en la ciudad de Cartagena. El contratista deberá garantizar que cuenta con puntos de atención habilitados en esta ciudad. Así mismo deberá tener disponibilidad para realizar jornadas en el Despacho y los cuatro centros de formación para cumplir con todo el requerimiento, para lo cual también garantizará la toma de muestras en el domicilio de los pacientes, garantizando así las medidas de Bioseguridad, en el evento que la EL SENA lo solicite.
30) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

"No aplica".

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) "Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: i) identificación del certificado con consetivo único, ii) fecha de expedición, iii) Identificación de la empresa que emite el certificado, iv) Identificación del generador, v) Identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), vi) Identificación de la persona natural que entrega los residuos, vii) Identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, viii) Fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, ix) Descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, x) Cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) xi) Indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado. ".
2) Entregar copia del "Formato Anexo para la Consolidación de los Residuos Generados en Atención en Salud y Otras Actividades" con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados (reemplaza el formato RH1 a partir del 4 de octubre de 2025)

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de siete (7) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será El lugar de ejecución del contrato será Colombia – Departamento de Bolívar, Distrito de Cartagena, en las instalaciones indicadas por el prestador del servicio.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
NO APLICA		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista en pagos parciales en la medida en que se suministre el servicio solicitado y sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC y previa presentación de la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento a los requisitos y documentos fiscales y legales establecidos en la Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el Pago - GRF-F-088. Dicha factura deberá ser subida por el contratista mediante la Plataforma SECOP II, con todos los documentos soporte, para que se trámite su pago.

	El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: La fecha de vencimiento de la factura no puede ser inferior a 30 días, de conformidad con los lineamientos que rigen la materia.

Para el proceso de pago, el contratista radicará la facturación anexando los documentos con el soporte de los bienes entregados en el módulo “Ejecución del Contrato”. Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en la circular No. 3-2024-000019 emitidas por el SENA, donde debe conformar dos archivos para la respectiva revisión, aceptación por parte del supervisor y los lineamientos y requisitos para la recepción de la factura electrónica emitida por contratistas. En caso de que NO la acepte, el supervisor rechazará el trámite de la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato, en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

17.1.1 REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

   En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN: TERNERA KM 1 VIA TURBACO, Turbaco – Bolívar
TELEFONO: 5461500
TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

   #$36-02-00-013-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

   En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

   El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato,

número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-013-000000; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					

DESEMBOLSO 2			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director de la Regional Bolívar y quien deberá ser Técnico, Tecnólogo o Profesional. El requisito de estudio podrá ser reemplazado por experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación. Además, el supervisor deberá demostrar las siguientes habilidades blandas: responsabilidad, liderazgo, transparencia, compromiso, toma de decisiones, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Merly Neira Mendez – Profesional G01 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración del monto del contrato que se pretende ejecutar se dará aplicación a la normatividad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, toda vez que el valor del proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

El proceso de selección y su consecuente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la invitación pública. Así mismo se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes.

El contrato que resulte de este proceso de selección será un contrato de prestación de servicios de salud.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a

la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **Ochenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diecinueve Pesos (82.341.719) M/CTE. IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Despacho Regional del SENA Bolívar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar los servicios a precios unitarios y monto agotable de realización de exámenes médicos periódicos a los funcionarios del SENA Regional Bolívar, los servicios de los exámenes de apoyo e imágenes diagnósticas y aplicación de vacunas para los funcionarios” es de Ochenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diecinueve Pesos (82.341.719) M/CTE. IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$36.841.719**
Funcionamiento	**X**	**A-03-04-02-021**	**$45.500.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3826	03/02/026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	27	Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos	$45.500.000
3826	03/02/026	31/12/2026	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	10	Treinta y Seis Millnes Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Diecinueve Pesos	$36.841.719

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

“L**a entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”. (Negrilla fuera del texto).

En este sentido el SENA adjudicará el proceso contractual por el valor de la oferta que contenga el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad.

Solamente se recibe la presentación de una (1) OFERTA por PROPONENTE. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo. En la Oferta Económica que se presente, se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

Evaluación Oferta Económico

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El PROPONENTE deberá ofertar la totalidad de los ítems los servicios solicitados en las unidades, medidas y cantidades requeridos, indicando el precio unitario de cada ítem incluido con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

2. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado (VER ANEXO 2_ESTUDIO DE MERCADO). El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. **Para estimar la oferta de menor valor se tomará la sumatoria del total de bienes ofertados y los valores unitarios no podrán superar el valor unitario techo establecido en el estudio de mercado**. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible.

Consideraciones de la propuesta económica:

Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de treinta (30) días.

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, incluido el IVA y no podrá superar el presupuesto disponible del proceso de selección. La oferta económica debe ser clara, legible y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA si pertenece al régimen común, y si aplica para el servicio requerido, en caso contrario deberá indicarlo.

En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio total ofertado.

La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"NO aplica".

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

1. *Especificaciones técnicas:*

   Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será RECHAZADAS. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos. Anexar Formato Especificaciones Técnicas.

2. *Registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS).*

La entidad verificara que el oferente tenga la inscripcion vigente en el Registro Especial de Prestadores
de Servicios de Salud (REPS), así como el personal medico ante el Ministerio de Salud y Proteccion Social,
para desarrollar todos los ítem descritos en el Anexo técnico para la prestación del servicio.
Nota 1: La verificación de registro REPS, se realizara para la IPS, para la cual el proponente autoriza su consulta.
Nota 2: Los profesionales que se presenten para la ejecución del contrato deberán estar inscritos en el REPS, verificación que hará el supervisor a la firma del acta de inicio.

3. *Distintivo de habilitación en servicios de salud.*

   Conforme a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* el proponente deberá aportar con su propuesta el distintivo de habilitación del servicios en Medicina del Trabajo y Medicina Laboral o Seguridad y Salud en el Trabajo.

   Nota 1. La información aportada será verificada en el siguiente link: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx

4. El proponente debe aportar la Certificación de Cumplimiento expedida por la Secretaria de Salud y Licencia de Salud Ocupacional Vigente. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 4502 de 2012.
5. El representante legal deberá garantizar mediante una certificación que cumple con la red de disposición de frío, para las vacunas los equipos e insumos que garanticen el servicio de vacunación en condiciones de bioseguridad y el personal idóneo y logística para atender el servicio, de acuerdo con los lineamientos del PAI.
6. El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en la Ciudad de Cartagena y presentar dentro de la propuesta los laboratorios y/o consultorios en donde se ejecutarán las valoraciones médicas, exámenes paraclínicos, laboratorios, vacunas y/o demás actividades que no se realicen en las sedes del Sena, por tratarse de actividades específicas como por ejemplo las imágenes diagnósticas.
7. ***Recurso humano y médico.***

   El contratista en su oferta técnica debe presentar como mínimo el siguiente personal de dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato. Para ello deben entregar los documentos que acrediten su idoneidad y registro ante autoridad de salud correspondiente:

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ITEM A REALIZAR	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA LABORAL	OTROS REQUISITOS
Un (1)	Exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso, brigadistas.	Médico	Especialista salud ocupacional	Mínima de dos (2) años después de post grado	Con formación Calificación pérdida de la capacidad laboral y ocupacional
Cuatro (4)	N°1 Exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y egreso, brigadistas.	Medicina	Salud Ocupacional y/o medicina del trabajo	Mínima de dos (2) años después de post grado	Licencia profesional, Resolución de la Secretaria de Salud que faculte para el servicio de salud ocupacional. Quien además de su licencia médica, deberá presentar licencia de especialista en salud

					ocupacional o medicina laboral.
Auxiliar de enfermería (2)	N°1 Tomas de muestras de perfil lipídico y espirometrías	Auxiliar de enfermería	N/A	Mínima de tres (3) años.	Copia del Diploma o acta de grado y documento que acredite que cuenta con la formación hospitalaria en manejo de biológicos
Un (1) profesional en optometría.	Titulo profesional con experiencia especifica en la profesión				
Un (1) profesional en Fonoaudiología.	Titulo profesional con experiencia especifica en la profesión				
Un (1) profesional fisioterapia.	Titulo profesional con experiencia especifica en la profesión				
Una (1) Enfermera profesional o Enfermera Jefe	Titulo profesional con experiencia especifica en la profesión				

Adicionalmente y durante toda la ejecución del contrato se requerirá un profesional que hará las veces de coordinador, quien deberá cumplir con el siguiente perfil y funciones:

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	ROL	PROFESIONAL EN	EXPERIENCIA LABORAL	FUNCIONES
Uno (1)	Coordinador	Pregrado en ciencias administrativas, sociales y humanas, de la salud o ingeniería relacionadas con el objeto del contrato.	Mínima de (3) años relacionadas con el objeto del contrato	Canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera.

El proponente debe garantizar el anterior equipo de profesionales para la ejecución del contrato, no obstante, si la cantidad de exámenes demandados por el SENA, en un período de tiempo excede la capacidad de un profesional, el proponente deberá estar en capacidad de suministrar tantos profesionales como sea necesario a fin de cumplir los requerimientos y obligaciones del contratante

8. Equipos

Certificar que el área técnica tenga equipos con tecnología de punta para exámenes químicos y pruebas especializadas, con soportes de calibración y mantenimiento de los equipos, los cuales son garantía de que se prestara un servicio con la calidad requerida. a continuación, se relacionan los equipos:

DESCRIPCION - EQUIPO	AREA
EQUIPO AUTOMATIZADO PARA MONTAJE DE PRUEBAS DE QUIMICA SANGUINEA	QUIMICA
ELECTROFORESIS CAPILAR	ESPECIALES
EQUIPO DE QUIMIOLUMINISCENCIA AUTOMATIZADA PARA LA REALIZACION DE PRUEBAS HORMONALES, INFECCIOSAS, NIVELES SERICOS DE DROGAS Y MARCADORES TUMORALES.	ESPECIALES

ANALIZADOR HEMATOLOGICO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO, PARA REALIZACION DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS IN VITRO CON MUESTRAS DE SANGRE TOTAL Y CONCENTRADOS DE LOS COMPONENTES DE ESTE	HEMATOLOGIA
ANALIZADOR DE OUIMIOLUMINISCENSIA	ESPECIALES
EQUIPO DE COAGULOMETRO	ESPECIALES
ANALIZADOR DE ELECTROLITOS	QUIMICA

Nota: Los proponentes interesados podrán contar con equipos iguales o similares a estos, los cuales deberán garantizar la máxima calidad y efectividad en los resultados de los exámenes realizados.

9. Experiencia:

El proponente debe acreditar experiencia igual al objeto del contrato mediante certificaciones de contratos ejecutados y terminados o liquidados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por entidades públicas o privadas y que solas o sumadas correspondan como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Membrete de la empresa
- Nombre de la empresa Contratante (Dirección, Teléfono y canal digital)
- N.I.T
- Nombre o Razón social del Contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Tiempo del contrato
- Valor del contrato
- Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.
- Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello.
- Teléfono de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.
- Correo electrónico de la empresa Contratante para efectos de verificación de experiencia.

NOTA: No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales

del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL

No se admiten certificaciones de subcontratistas u órdenes de pago, etc.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
2. Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
3. Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.
4. Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.
5. Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.
6. Entregar copia del manual de bioseguridad.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

7. Presentar certificación de que el prestador del servicio implementa el "Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"

5.2.3 De carácter financiero

"NO aplica".

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"NO aplica".

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10. ANEXOS

- Requerimiento
- CDP
- Pantallazo PAA
- Análisis del sector y Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe en el mes de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por TORRADO CASADIEGOS JAIME
Fecha: 2026.05.22 15:01:34 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional Bolívar

Elaboró: Marlys María Martinez Oliva, Profesional G04, Apoyo Contratación

Vo. Bo.: Alejandro Robledo Fernández- Abogado Contratación